



ACUERDO REGIONAL N° 067-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, las Comisiones Permanentes de Desarrollo Agrario y de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo, presentan el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPDA, sobre las presuntas irregularidades en el proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central – Chanchamayo y Satipo”, con el que recomiendan 1) Continúese con la ejecución del proyecto Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, debiéndose suscribir una addenda al convenio que determine las Sanciones y Penalidades a la entidad que incumpla las cláusulas, 2) Determinarse la inmediata intervención de la Dirección Regional de Agricultura como ente Supervisor del Proyecto, debiendo a la fecha realizar el corte técnico y presupuestal sincerado, conjuntamente con las acciones de supervisión del proyecto, 3) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizará las gestiones necesarias ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que realice las gestiones y se dote de presupuesto al proyecto a fin de que el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional autorice la tercera y última transferencia financiera, 4) Solicitar que en la ejecución del proyecto se tenga el compromiso directo de los beneficiarios para que se trabaje coordinadamente con los representantes del Gobierno Regional Junín y SENASA en campo, 5) Exhortar al Gobierno Central la formulación de un proyecto integral para el control de la mosca de la fruta en toda la Selva Central, 6) Identificar a los responsables del Gobierno Regional y de la Dirección Regional de Agricultura que imposibilitaron los trabajos y acciones de Supervisión del proyecto a efectos de ser sancionados conforme a la legislación vigente, y 7) Remítase copia del Acuerdo Regional y de sus anexos a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín y del Servicio Nacional de Sanidad Agraria a fin de que identifiquen e individualicen a los responsables sujetos a las respectivas sanciones que se diera lugar, dando cuenta al Consejo Regional del Informe Final;

Que, el literal b) del artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas. Los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPDA, de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Agrario y de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Promoción del Empleo, sobre las presuntas irregularidades en el proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central – Chanchamayo y Satipo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPDA, a la Presidencia del Gobierno Regional Junín a fin de implementar las recomendaciones conforme a sus facultades y atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.